



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**FECHA: 23 DE MAYO DE 2018**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV  
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.  (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1- V & S COMERCIAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2-SEÑALIZACIONES Y CONTRUCCIONES SAS "SEÑALCON SAS".	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3- UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4- UNIÓN TEMPORAL PROTRAFSOC-SSING.	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
5- CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6- GESTIÓN GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7- CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8- H B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9- UNION TEMPORAL JH.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: V&S COMERCIAL S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO LUNA TORRES, identificado con C.C. No. 19277943.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	9 a 11			Certificado expedido con fecha: 04/05/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 11			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 11			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: Funza
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: 14/12/2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 11			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO LUNA TORRERS, identificado con C.C. No. 19277943.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12 y 13			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 y 15			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 29			Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2100256-5 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	17 a 29			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	17 a 29			Valor Asegurado: \$408.366.444

<p><b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 08/05/2018).</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>17 a 29</p>			<p>Desde: 08/05/2018 hasta 23/09/2018.</p>
<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:</b></p> <p><b>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:</b> EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p><b>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>17 a 29</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p> <p>"(...)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>"(...)"</p>	<p>El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.</p>	<p><b>V&amp;S COMERCIAL S.A.S.</b></p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>17 a 29</p>			<p>aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>				<p>a. Fecha de verificación: 15/05/2018  b. Teléfono o página web consultada: https://  c. Hora de la consulta: 11:40 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>30 a 33</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p><b>N.A</b></p>				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>34 a 38</p>			<p>Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>34 a 38</p>			<p>Proponentes allegan certificación emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.</p>

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Abonada la oferta por la Ingeniera civil Miriam Liliana Ordoñez Muñoz, MP: 25202206017 CND
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52 a 80			Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 8			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	85 y 86			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	87 y 88			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	89 y 90			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 8			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 V&S COMERCIAL S.A.S., se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN, identificado con C.C. No. 1020840992.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 18			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	11 a 18			Certificado expedido con fecha: 10/05/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 18			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 18			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS: 11/05/2010
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 a 18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN, identificado con C.C. No. 1020840992.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	139 a 140			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	139 a 140			Certificados expedidos el día 02 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	137 y 138			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	137 y 138			Certificados expedidos el día 02 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	141			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 02/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	10			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916073 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	10			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	10			Valor Asegurado: \$812.748.824,00



Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	10			Desde: 08/05/2018 hasta 08/09/2018.
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:</b>  <b>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:</b> EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  <b>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  <b>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	10	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que fue expedida EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", lo cual entra en contradicción con la exigencia establecida en los Términos de Referencia, según los cuales dicha garantía debe ser constituida a favor de entidades particulares, al igual que no se estableció en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación.  Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea modificada la expedición de la póliza "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", a la vez sea incluido lo siguiente, lo cual, está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)"  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  "(...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	10			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	5			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	88			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	88			Proponentes allegan certificación emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 4			Abonada la oferta por la Ingeniera civil Alma Jimena Perez Gonzalez, MP: 19202-111816 CAU
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	19 a 87			Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 4			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	143			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	144			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	145			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		149 y 150			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 02 SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL

INTEGRANTES:

PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%)  
 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"; NIT: 844001014-1; (15%)  
 INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S."; NIT: 830128149-0; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, identificado con C.C. No. 79424318.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20 a 30			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	NO CUMPLE	20 a 30	Se requiere a la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS", integrante de la Unión Temporal, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 05/04/2018, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso"	El proponente apor un nuevo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS", integrante de la Unión Temporal, con una expedición del 17/05/2018, cumpliendo con este requisito.	Certificados expedidos con fecha: 05 y 23/04/2018, 04/05/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 a 30			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 a 30			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: Bogotá GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": Cota Cundinamarca INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S": Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: 27/09/1990 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": 30/08/2002 INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S": 25/09/2003
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: 12/12/2023 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": 13/01/2033 INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 a 30			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	11 a 19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 a 19			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11 a 19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 a 19			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 19			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11 a 19			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 a 19			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 19			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 19			Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 a 19			<b>UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL</b> PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAS SAS"; NIT: 844001014-1; (15%) INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S."; NIT: 830128149-0; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 19			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	11 a 19			<b>UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL</b> PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAS SAS"; NIT: 844001014-1; (15%) INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S."; NIT: 830128149-0; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	11 a 19			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 a 19			REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, identificado con C.C. No. 79424318.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	169, 172, 174, 179 y 180			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	169, 172, 174, 179 y 180			Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	170, 173, 177, 178, 181 y 182			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	170, 173, 177, 178, 181 y 182			Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	171			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	249 a 251 y257			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916401 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	249 a 251 y257			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	NO CUMPLE	249 a 251 y257			Valor Asegurado: \$406.374.412,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	249 a 251 y257			Desde: 07/05/2018 hasta 18/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:  Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	249 a 251 y257	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL  PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAS SAS"; NIT: 844001014-1; (15%) INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S."; NIT: 830128149-0; (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	249 a 251 y257			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	183 a 186			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	187 a 195			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	187 a 195			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	31 a 166	Se requiere al proponente PAVIMENTOS EL DORADO SAS, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 03/04/2018.	El proponente PAVIMENTOS EL DORADO SAS, integrante de la Unión Temporal, aporta certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria	Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 03 y 23/04/2018 y 04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 10			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 10			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	199 a 202			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	203 a 206			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	207 a 210			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 10			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCLADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		



1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING

INTEGRANTES:

PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%)

3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS"; NIT: 811000489-1; (33,33%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARO ANDRES VARÓN FORERO, identificado con C.C. No. 80818373.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	8 a 22			Certificados expedidos con fecha: 18/04/2018, 04 Y 07/05/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 22			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	8 a 22	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S. "SOCOCIL S.A.S.", no se establece las facultades del señor Andres Felipe Rave Sierra, Representante Legal Suplente, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal Suplente, para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal Suplente, para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	8 a 22	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S., la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo anterior, por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.  "(...)  FUNCIONES.  1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.  "..."	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 22			PROTRAFFIC S.A.S.: Bogotá 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: La estrella SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS": Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 22			PROTRAFFIC S.A.S.: 28/08/2012 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: 16/06/2006 SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS": 10/03/2018
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 22			PROTRAFFIC S.A.S.: Indefinido 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: 31/12/2059 SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	23 a 33			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 33			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23 a 33			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 33			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	23 a 33			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23 a 33			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 33			Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%) SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS"; NIT: 811000489-1; (33,33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 33			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%) SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS"; NIT: 811000489-1; (33,33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	23 a 33			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27 a 33			REPRESENTANTE LEGAL: MARO ANDRES VARÓN FORERO, identificado con C.C. No. 80818373.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 43			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 43			Certificados expedidos el día 04 y 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	44 a 53			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 a 53			Certificados expedidos el día 04 y 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	54 a 60			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04 y 07/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	61 a 67			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916401 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	61 a 67			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	61 a 67			Valor Asegurado: \$406.374.412,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	61 a 67			Desde: 07/05/2018 hasta 18/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:  Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	61 a 67	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta la modificación de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo requerido por la entidad	UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING  PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%) SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS"; NIT: 811000489-1; (33,33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	61 a 67		Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	68 a 77			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	78 a 91			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	78 a 91			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 7			Oferta abonada por el ingeniero civil Sergio Saldarriaga Botero, MP: 05202107120 ANT
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	92 a 175			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 03 y 23/04/2018 y 04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 7			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	247 a 249			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
---	--------	-----------	--	--	--

**FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	227, 228, 231, 232, 235 y 236			El proponente allega diligenciado el formato 9.
--	-----------	-------------------------------	--	--	---

**FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	229, 233, 237			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
--	--------	---------------	--	--	---

**FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	93, 133 y 160			El proponente allega formato 10 diligenciado.
---	--------	---------------	--	--	---

**19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 7	Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total del contrato 7.5 meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, evidenciando con esto, que el proponente presentó la propuesta con un plazo superior al determinado en la convocatoria, razón por la cual, la propuesta se encuentra inmersa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 1.36.8., de los términos de referencia.  "(...)"  1.36.8. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  "(...)"		Está conforme.
---	-----------	-------	--	--	----------------

**20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS**

El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		176 a 185			
--	--	-----------	--	--	--

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aportó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total del contrato 7.5 meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, evidenciando con esto, que el proponente presentó la propuesta con un plazo superior al determinado en la convocatoria, razón por la cual, la propuesta se encuentra inmersa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 1.36.8., de los términos de referencia.

"(...)

1.36.8. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.

"(...)"

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.

INTEGRANTES:

EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%)  
 CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%)  
 GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, identificado con C.C. No. 36304366.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 20			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	9 a 20			Certificados expedidos con fecha: 23/04/2018, 02/05/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 20			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 20			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": Bogotá GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": 23/06/1981 GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: 02/04/2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": Indefinido GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 20			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	23 a 25			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 25			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23 a 25			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 25			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	23 a 25			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23 a 25			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 25			Los miembros de la persona plural expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.  INTEGRANTES: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)



i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 25			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23 a 25			<b>CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.</b> INTEGRANTES: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	46 a 49			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	46 a 49			REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, identificado con C.C. No. 36304366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	50 a 53			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	50 a 53			Certificados expedidos el día 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	54 a 57			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 57			Certificados expedidos el día 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificado, fue verificado por la entidad, donde consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 21/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26 a 34			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916247 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	26 a 34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	NO CUMPLE				Valor Asegurado: \$408.366.443,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	26 a 34			Desde: 08/05/2018 hasta 17/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.  Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	26 a 34	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.  INTEGRANTES:  EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	26 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 a 38			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39 a 45			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39 a 45			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39 a 45			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	39 a 45	Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, teniendo en cuenta que la planilla aportada es del mes de marzo y de meses anteriores, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	El proponente acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, allegando la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, con el fin que aporte lo establecido en el numeral 2.1.11. "REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL", donde, en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), <u>deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</u> Por lo cual deberá aportar lo enunciado, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, aportó lo establecido en el numeral 2.1.11., donde se evidencia que es INGENIERO CIVIL, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	104 a 189			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 12 y 21/04/2018. La persona natural manifiesta no estar inscrito en el RUP. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	2 a 8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	94 y 95			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	96 a 99			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	100 a 103			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 8			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.			Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.16. "IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS", de los términos de referencia de la convocatoria, aporten este Formato No. 11 / Anexo con los documentos allí relacionados.	los integrantes del Consorcio, aportaron este Formato No. 11	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BARBARA PUENTES OSORIO, identificado con C.C. No. 23556834.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 11			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	7 a 11			Certificado expedido con fecha: 30/04/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 11			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 11			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 11			GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.: Medellín
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 11			GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.: 13/07/2009
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 11			GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 11			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 y 35			REPRESENTANTE LEGAL: BARBARA PUNTES OSORIO, identificado con C.C. No. 23556834.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	36 y 37			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 y 37			Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 y 39			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 y 39			Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	41 a 46			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 910-45-994000002798 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	41 a 46			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	41 a 46			Valor Asegurado: \$406.374.412,00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	41 a 46			Desde: 08/05/2018 hasta 08/10/2018.
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:</b>  <b>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:</b> EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  <b>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  <b>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	41 a 46	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT. el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  "(...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	41 a 46			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49			Proponentes allegan certificación emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.



Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 6			Abonada la oferta por el ingeniero civil German Betancourt Daza, MP: 2520260145
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	12 a 33			Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 6			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	51			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	52			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	53			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 6			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		47			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S., se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROponente: 07

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.

INTEGRANTES:

WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%)  
JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%)  
YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 a 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6 a 9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6 a 9			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 9			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6 a 9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 a 9			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 a 9			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 9			Los miembros del proponente plural expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 a 9			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.  INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%) YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 9		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	6 a 9		<b>CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.</b>  INTEGRANTES:  WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%) YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 a 9		REPRESENTANTE LEGAL: YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 a 12		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 a 12		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 a 15		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 15		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16 a 18		El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	170 a 178			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916295 Certificado: _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	170 a 178			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	170 a 178			Valor Asegurado: \$816.732.888,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	170 a 178			Desde: 08/05/2018 hasta 15/09/2018.
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.  <b>Opción 1:</b> DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  <b>Opción 2:</b> DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  <b>Opción 3:</b> A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	170 a 178	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.  INTEGRANTES:  WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%) YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	170 a 178			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19 a 25			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 a 32			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26 a 32			Proponentes allegan certificaciones emitidas por personas naturales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS; CC: 12227758, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	El proponente acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, allegando la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria	
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	33 a 38			Los integrantes como personas naturales certificaron la titulación requerida aportando los soportes del COPNIA, cumpliendo con este requisito.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39 a 113			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 02, 03, 04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	3 a 5			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	163			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	164 a 166			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	167 a 169			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCLADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 07 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 19277943.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 22			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	12 a 22			Certificado expedido con fecha: 30/04/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 22			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 22			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 22			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: 04/03/1991
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 a 22			REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 19277943.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 25			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 25			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	4 a 11			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916557 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	4 a 11			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	4 a 11			Valor Asegurado: \$408.366,444

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	4 a 11			Desde: 08/05/2018 hasta 18/09/2018.
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:</b>  <b>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:</b> EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  <b>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia :</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  <b>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia :</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	4 a 11	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	4 a 11	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	96 y 97			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	88 a 93			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	88 a 93			Proponentes allegan certificación emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31 a 68		Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 3		Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	100 y 101		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	102 y 103		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	89 y 90		El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 8		Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>				
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		104 a 106		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 08 HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL JH

INTEGRANTES:

SEÑALES LTDA.; NIT: 800198693; (35%)

INSEVIAL S.A.S.; NIT: 900339752-1; (35%)

ANFER INGENIERIA S.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO SEGURA PEREZ, identificado con C.C. No. 80219312.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 23			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	15 a 23			Certificados expedidos con fecha: 16 y 4/04/2018, 02/05/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 23			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	15 a 23	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SEÑALES LTDA, la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo siguiente, (...) D. realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. (...) El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (...), por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	15 a 23	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SEÑALES LTDA, la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo siguiente, (...) D. realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. (...) El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (...), por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				SEÑALES LTDA: Bogotá INSEVIAL S.A.S.: Cali ANFER INGENIERIA S.A.S.: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 23			SEÑALES LTDA: 18/06/1993 INSEVIAL S.A.S.: 11/02/2010 ANFER INGENIERIA S.A.S.: 06/05/2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 23			SEÑALES LTDA: 08/06/2030 INSEVIAL S.A.S.: Indefinido ANFER INGENIERIA S.A.S.: 17/05/2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 a 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 a 9			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 a 9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7 a 9			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 9			Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH INTEGRANTES: SEÑALES LTDA.; NIT: 800198693; (35%) INSEVIAL S.A.S.; NIT: 900339752-1; (35%) ANFER INGENIERIA S.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 9			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	7 a 9			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH INTEGRANTES: SEÑALES LTDA.; NIT: 800198693; (35%) INSEVIAL S.A.S.; NIT: 900339752-1; (35%) ANFER INGENIERIA S.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 a 28			REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO SEGURA PEREZ, identificado con C.C. No. 80219312.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35 a 41			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 41			Certificados expedidos el día 09, 17, 18/04/2018 y 09 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42 a 48			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 48			Certificados expedidos el día 09, 17, 18/04/2018 y 09 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	49 a 52			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el dCertificados expedidos el día 10, 17/04/2018 y 02 de mayo de 2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 a 34			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2915450 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	29 a 34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	29 a 34			Valor Asegurado: \$406.374.412,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	29 a 34			Desde: 08/05/2018 hasta 14/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:  Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	NO CUMPLE	29 a 34	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:  "(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"	El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	UNIÓN TEMPORAL JH  INTEGRANTES:  SEÑALES LTDA.; NIT: 800198693; (35%) INSEVIAL S.A.S.; NIT: 900339752-1; (35%) ANFER INGENIERIA S.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	29 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	29 a 34			a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que aporte los certificados de Registro Único Tributario – RUT, de los integrantes de la Unión Temporal, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 2.1.9. "REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE", de los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente aporta los certificados de Registro Único Tributario – RUT, de los integrantes de la Unión Temporal, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 2.1.9.	El proponente allega el respectivo RUT



En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 64			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	53 a 64			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 64			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 6			Oferta abonada por el ingeniero civil Alexander Andres Segura Perez, MP: 25202097948
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	65 a 114			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 13, 24/04/2018 y 02/05/2018. Está conforme.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 6			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	NO CUMPLE	115		Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato No. 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incurso en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, debidamente diligenciados en su totalidad, los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el literal 5. (Según ADENDA No. 3).	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116 a 118			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	119 a 121			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 6			Está conforme.
<b>20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS</b>					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			

**CONCEPTO.**  
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 09 UNIÓN TEMPORAL JH, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/05/2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ANSV-O-014-2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.633.465.766</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 2em;">1</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">V&amp;S COMERCIAL SAS</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.051.519-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">V&amp;S COMERCIAL SAS</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.051.519-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	V&S COMERCIAL SAS	V&S COMERCIAL SAS			
Fecha Carta CC:	4-may-18	30-abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000	\$ 1.200.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	100%	100%			

	V&S COMERCIAL SAS	V&S COMERCIAL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	1					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.700.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/05/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ANSV-O-014-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.625.497.648</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS-SEÑALCON SAS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.051.519-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS-SEÑALCON SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.051.519-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS-SEÑALCON SAS</b>				
Fecha Carta CC:	2-may-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.625.497.648				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS-SEÑALCON SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir de lo identificado en los Terminos de Referencia de la convocatoria, 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Se identifica que la carta de cupo de credito enviada no es original debido a que no fue entregada en las instalaciones indicadas en los terminos. Los terminos de referencia indican que : (...) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación. (...)</li> </ul>
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.625.497.648	\$ 3.250.995.296	NO CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/05/2018	PAF-ANSV-O-014-2018	\$ 1.633.465.766	NACIONAL	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S		800,107,800-9	35%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
GEPAV S.A.S		844,001,014-1	15%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S		830,128149-0	50%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	GEPAV S.A.S	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S
Fecha Carta CC:	3-may-15	4-may-18	17-may-18
Monto Carta CC:	\$ 1.200.000.000	\$ 323.000.000	\$ 120.000.000
Expedida por:	BANCO BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE
Part. (%)	35%	15%	50%

	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	GEPAV S.A.S	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			El proponente no manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona o en las dos zonas de acuerdo con lo solicitado en los terminos de referencia en numeral 3.1.2.9 y no cumple con el limite de cupo de credito solicitado.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.643.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/05/2018** Convocatoria: **PAF-ANSV-O-014-2018**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL PROTRAFSOC- 3SING**

Integrante 1: **PROTRAFFIC S.A.S**

Integrante 2: **3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S**

Integrante 3: **SOCOCIL S.A.S**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 1.625.497.648**

Nit:

Nit 1: **900.549.848-0**

Nit 2: **900.090.673-6**

Nit 3: **811.000.489-1**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **NACIONAL**

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Part. (%) 1: **33%**

Part. (%) 2: **33%**

Part. (%) 3: **33%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

4

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROTRAFFIC S.A.S	3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S	SOCOCIL S.A.S		
Fecha Carta CC:		7-ago-18	4-may-18		
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000	\$ 544.488.589		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE		
Part. (%)	33%	33%	33%		

	PROTRAFFIC S.A.S	3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S	SOCOCIL S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	1					El proponente no manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona o en las dos zonas de acuerdo con lo solicitado en los terminos de referencia en numeral 3.1.2.9 y no cumple con el limite de cupo de credito solicitado.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 744.488.589	\$ 1.625.497.648	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>10-may-18</b>	Convocatoria: <b>PAF-ANSV-O-014-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 1.633.465.766</b>	Municipio: <b>NACIONAL</b>	No. Carpeta: <b>5</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>		
Integrante 1: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	Nit 1: 80.217.108-0	Part. (%) 1: 20%	Int 1:	
Integrante 2: CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	Nit 2: 891.100.670-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2:	
Integrante 3: GESTIOS VIAL INTEGRAL SAS	Nit 3: 900.515.890-4	Part. (%) 3: 50%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	GESTIOS VIAL INTEGRAL SAS	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	
Fecha Carta CC:		04-may-18		03-may-18	
Monto Carta CC:		\$ 2.000.000.000		\$ 1.500.000.000	
Expedida por:		ITAU		OCCIDENTE	
Part. (%)	20%	30%	50%	30,00%	

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	GESTIOS VIAL INTEGRAL SAS	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.500.000.000	\$ 3.266.931.551	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">22-may-18</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ANSV-O-014-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.625.497.648</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900299685-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN	0			
Fecha Carta CC:	04-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.626.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	1					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.626.000.000	\$ 1.625.497.648	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>11/05/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ANSV-O-014-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 1.633.465.766</b>	Municipio: <b>NACIONAL</b>	No. Carpeta: <b>7</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>		
Integrante 1: <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>	Nit 1: <b>79.958.441-4</b>	Part. (%) 1: <b>33%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>JIMENA GONZALEZ VILLOTA</b>	Nit 2: <b>59.819.448-7</b>	Part. (%) 2: <b>33%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: <b>YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS</b>	Nit 3: <b>12.227.758-3</b>	Part. (%) 3: <b>34%</b>	Int 3: <b>Nacional</b>	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>				
Fecha Carta CC:	25-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 3.266.931.551				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	33%				

	<b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			<b>2</b>			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.266.931.551	\$ 3.266.931.551	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE:

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/05/2018	PAF-ANSV-O-014-2018	\$ 1.633.465.766	NACIONAL	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS		860.006.282-8	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS		860.006.282-8	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS				
Fecha Carta CC:	30-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.700.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.700.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria: PAF-ANSV-O-014-2018	Presupuesto: \$ 1.633.465.766	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: <b>9</b>
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL JH	Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: SEÑALES LTDA	Nit 1: 800.198.693	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INSERVIAL SAS	Nit 2: 900.339.752	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ANFER INGENIERIA SAS	Nit 3: 80.502.870	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANFER INGENIERIA SAS	SEÑALES LTDA	INSERVIAL SAS		
Fecha Carta CC:	4-May-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.633.465.766				
Expedida por:					
Part. (%)	30%	30%	35%		

	ANFER INGENIERIA SAS	SEÑALES LTDA	INSERVIAL SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	1					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.633.465.766	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 21 de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	V&S COMERCIAL S.A.S
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO LUNA TORRES C.C.19.277.943

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	V&S COMERCIAL S.A.S	830.051.519-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	08-044 de Noviembre 5 de 2008  022 de 2010  04-009  4600062275 de 2015  <b>TOTAL</b>	790,51  2767,50  1824,05  0,00  <b>5382,06</b>	<b>SI</b>

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
	5.201,65	SMMLV
<b>Para el Aspecto A (50% del PE)</b>	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
	2.600,82	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	08-044 de Noviembre 5 de 2008
<b>Objeto:</b>	LA DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y DEFENSAS VIALES EN LA VÍA ORIENTAL: SAN PEDRITO - MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, EN LA VÍA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO - PUERTO COLOMBIA

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	29/01/2009
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	785.607.700
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1581,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		790,51
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	CONSORCIO SEÑALIZANDO: SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN LTDA: 50% <b>V&amp;S COMERCIAL LTDA: 50%</b>
--	---	--------	--	---

**Observaciones:**  
A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Aparicio Castillo en calidad de Líder de Programa de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito del Atlántico, donde certifica que la Entidad celebró con el CONSORCIO SEÑALIZANDO el contrato No 08-044. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada y el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

**Observaciones Subsanación:**  
Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folio 10 Acta de Liquidación Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Contratante, y donde se evidencia el Paz y Salvo por todo concepto. Así las cosas el proponente con el contrato No 08-044 de Noviembre 5 de 2008 aporta a la condición de valor con un total de 790,51 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia.

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 2: No</b>	022 de 2010
<b>Objeto:</b>	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CONCESIÓN RUTA DEL SOL - SECTOR 2

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	31/12/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.425.263.182,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2767,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2767,50
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	V&S COMERCIAL S.A.S
--	---	---------	--	---------------------

**Observaciones:**  
A Folio 41 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CONCESIONARIO RUTA DEL SOL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ícaro Fernández de Souza en calidad de Representante Legal Suplente donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S ha ejecutado los servicios relacionados con el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada, el cumplimiento del contrato y las actividades realizadas, las cuales incluyen la aplicación de 1.800 km de pintutráfico para demarcación lineal y 8.642 M2 de pintutráfico para marcas viales, incluye microesfera.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

**Observaciones Subsanación:**  
Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folios 12 a 14 Certificación emitida por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ronald Gonzalez Saavedra, en calidad de Responsable de Adquisiciones, donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S suscribió el contrato No 022 - 2010, y donde se evidencia la liquidación en el estado actual del Contrato. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 2767,50 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia.

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 3: No</b>	04-009
<b>Objeto:</b>	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y TACHAS REFLECTIVAS EN LA CARRETERA BOGOTÁ (FONTIBÓN) - FACATIVÁ - LOS ALPES

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/03/2006</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	31/03/2006				
Día/Mes/Año									
31/03/2006									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$ 744.214.038,00</td> </tr> </tbody> </table>			\$ 744.214.038,00					
\$ 744.214.038,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>1824,05</td> </tr> </tbody> </table>			1824,05					
1824,05									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>1824,05</td> </tr> </tbody> </table>			1824,05					
1824,05									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>V&amp;S COMERCIAL LTDA hoy V&amp;S COMERCIAL S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque en calidad de Gerente General donde certifica que V&amp;S COMERCIAL LTDA suscribió y ejecutó con CONCESIONES CCFC S.A el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la satisfacción del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p> <p>Adicionalmente el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpliendo las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar los ítems ejecutados, con el fin de verificar el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o construcción de señalización horizontal, que permita relacionarlas con la experiencia en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL de los Términos de Referencia</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folio 16 Certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque, en calidad de Gerente General, donde certifica que V&amp;S COMERCIAL S.A.S suscribió y ejecutó el contrato No 004-009, y donde se evidencia la terminación y liquidación del Contrato. Adicionalmente aporta a Folios 17 a 28. copia del contrato celebrado entre las partes, el cual se encuentra debidamente suscrito, y el cual permite evidenciar las actividades de Obra relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento, las cuales tratan de señalización horizontal, experiencia permitida en los Términos de Referencia. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 1824,05 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	V&S COMERCIAL LTDA hoy V&S COMERCIAL S.A.S	<p>A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque en calidad de Gerente General donde certifica que V&amp;S COMERCIAL LTDA suscribió y ejecutó con CONCESIONES CCFC S.A el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la satisfacción del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p> <p>Adicionalmente el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpliendo las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar los ítems ejecutados, con el fin de verificar el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o construcción de señalización horizontal, que permita relacionarlas con la experiencia en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL de los Términos de Referencia</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folio 16 Certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque, en calidad de Gerente General, donde certifica que V&amp;S COMERCIAL S.A.S suscribió y ejecutó el contrato No 004-009, y donde se evidencia la terminación y liquidación del Contrato. Adicionalmente aporta a Folios 17 a 28. copia del contrato celebrado entre las partes, el cual se encuentra debidamente suscrito, y el cual permite evidenciar las actividades de Obra relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento, las cuales tratan de señalización horizontal, experiencia permitida en los Términos de Referencia. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 1824,05 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	V&S COMERCIAL LTDA hoy V&S COMERCIAL S.A.S						
<p>A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque en calidad de Gerente General donde certifica que V&amp;S COMERCIAL LTDA suscribió y ejecutó con CONCESIONES CCFC S.A el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la satisfacción del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p> <p>Adicionalmente el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpliendo las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar los ítems ejecutados, con el fin de verificar el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o construcción de señalización horizontal, que permita relacionarlas con la experiencia en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL de los Términos de Referencia</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folio 16 Certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque, en calidad de Gerente General, donde certifica que V&amp;S COMERCIAL S.A.S suscribió y ejecutó el contrato No 004-009, y donde se evidencia la terminación y liquidación del Contrato. Adicionalmente aporta a Folios 17 a 28. copia del contrato celebrado entre las partes, el cual se encuentra debidamente suscrito, y el cual permite evidenciar las actividades de Obra relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento, las cuales tratan de señalización horizontal, experiencia permitida en los Términos de Referencia. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 1824,05 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>									
<b>Observaciones:</b>									
<b>Observaciones Subsanación:</b>									
<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>								

<b>Contrato 4: No</b>	4600062275 de 2015
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LOS CORREDORES DEL TPM

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/04/2016</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	30/04/2016				
Día/Mes/Año									
30/04/2016									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>			\$ -					
\$ -									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>			0,00					
0,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>			0,00					
0,00									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>70,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>CONSORCIO VYSAD CORREDORES: V&amp;S COMERCIAL S.A.S: 70% JOSE SADY CASTAÑO VELASQUEZ: 30%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>A Folios 43 a 45 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Patricia Zúñiga Campo en calidad de Subsecretaria Legal y Administrativa, donde certifica la ejecución del contrato. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&amp;S COMERCIAL S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.</p> <p>A Folios 46 a 49 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, donde se aprecia alcances que no se encuentran definido en la experiencia exigida en los Términos de Referencia, como la señalización vertical elevada, la cual es un componente que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior con fundamento en las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)</p> <p>Por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor del contrato que se deberá tener en cuenta excluyendo las actividades o ítems de señalización vertical elevada, la cual como se ha mencionado no es válida para la experiencia exigida en la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO VYSAD CORREDORES: V&S COMERCIAL S.A.S: 70% JOSE SADY CASTAÑO VELASQUEZ: 30%	<p>A Folios 43 a 45 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Patricia Zúñiga Campo en calidad de Subsecretaria Legal y Administrativa, donde certifica la ejecución del contrato. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&amp;S COMERCIAL S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.</p> <p>A Folios 46 a 49 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, donde se aprecia alcances que no se encuentran definido en la experiencia exigida en los Términos de Referencia, como la señalización vertical elevada, la cual es un componente que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior con fundamento en las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)</p> <p>Por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor del contrato que se deberá tener en cuenta excluyendo las actividades o ítems de señalización vertical elevada, la cual como se ha mencionado no es válida para la experiencia exigida en la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO VYSAD CORREDORES: V&S COMERCIAL S.A.S: 70% JOSE SADY CASTAÑO VELASQUEZ: 30%						
<p>A Folios 43 a 45 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Patricia Zúñiga Campo en calidad de Subsecretaria Legal y Administrativa, donde certifica la ejecución del contrato. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&amp;S COMERCIAL S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.</p> <p>A Folios 46 a 49 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, donde se aprecia alcances que no se encuentran definido en la experiencia exigida en los Términos de Referencia, como la señalización vertical elevada, la cual es un componente que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior con fundamento en las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)</p> <p>Por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor del contrato que se deberá tener en cuenta excluyendo las actividades o ítems de señalización vertical elevada, la cual como se ha mencionado no es válida para la experiencia exigida en la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:</p> <p>(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p>									
<b>Observaciones:</b>									

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folios 32 a 44 Acta de Liquidación del Contrato, la cual no se encuentra debidamente suscrita por las partes, ya que solo se evidencia la firma del Consorcio que ejecutó el contrato, por tanto no se puede verificar la liquidación del mismo. Adicionalmente aporta a Folios 45 a 48, copia del Acta de Recibo y Terminación donde se logra apreciar actividades ejecutadas, las cuales incluyen señalización vertical elevadas, pero al no poderse identificar la liquidación del contrato, éste no podrá tenerse en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue: <i>(...) El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMLLV.(...)</i>
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la propuesta original y en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, por lo tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 22 de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - SEÑALCON S.A.S
Representante Legal:	JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - SEÑALCON S.A.S	830.505.579-1	100%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	198 del 02 de Mayo de 2007 1011 de 2014 1057 de 2014 007-15 TC-LPN-006-2015 <b>TOTAL</b>	729,86 897,70 829,15 1036,43 3850,72 <b>7343,85</b>	<b>SI</b>

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV

Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV



<b>Contrato 1: No</b>	198 del 02 de Mayo de 2007
<b>Objeto:</b>	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 1.862 SEÑALES VIALES VERTICALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/08/2007
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	316.540.000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		729,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		729,86
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	CONSTRUSEÑALES LTDA hoy SEÑALCON S.A.S
--	---	---------	--	--

A Folios 91 a 92 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 198-07 celebrado entre EDURBE S.A y CONSTRUSEÑALES LTDA hoy SEÑALCON S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Contratante y Contratista.

A Folio 93 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato No 198 - 07, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor y recibo a satisfacción.

A Folios 94 a 95 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación debidamente suscrito entre Contratista, Interventor y Contratante donde se evidencia la información del contrato ejecutado y el PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el Objeto del Contrato hace referencia a señales viales verticales, sin embargo tal como se encuentra establecido en los Términos de Referencia para efectos de acreditación no se tendrá en cuenta señales viales elevadas, por lo que se solicita al proponente allegue documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, permita identificar las actividades ejecutadas en el marco del contrato relacionado, discriminando el valor de las mismas, con el fin de que se pueda verificar que tipo de señales verticales fueron instaladas, y si existen elevadas deberá presentar el valor correspondiente a las mismas, ya que como se reitera no se tendrán en cuenta para sumar a la condición de valor las señales elevadas.

**Observaciones:**

Lo expuesto anteriormente con fundamento en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

*(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)*

El proponente deberá subsanar lo indicado, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folio 21 presenta certificación emitida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR - EDURBE S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Berastegui en calidad de Coordinador de Obras, y donde se identifica la información del contrato ejecutado como Objeto, valor y fecha de terminación.

A Folio 22 de la subsanación, el proponente se presenta certificación emitida por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julio Cesas Padilla como Técnico y Supervisor de Obras, donde presenta el Informe de Señales Verticales Instaladas conforme al Convenio DATT-EDURBE S.A.

A Folios 23 a 27 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo de Señales Verticales, donde se deja constancia y recibo a satisfacción de los elementos instalados, donde se puede constatar que las señales instaladas son verticales sin ser elevadas. Las Actas se encuentran suscritas por Contratista y Supervisor de la DATT.

A Folios 29 a 33 de la subsanación, el proponente presenta Carta de Presentación de la Oferta del contrato ejecutado, documento no válido a la luz de los Términos de Referencia, ya que no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica, al no estar expedida por la Entidad CONTRATANTE.

A Folio 34 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Convenio suscrito entre EDURBE S.A y la DATT, el documento se encuentra suscrito por representantes de ambas Entidades.

A Folios 35 a 36 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Convenio, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes.

A Folios 37 a 39 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Pago parcial de Obra 01, con la relación de actividades ejecutadas, y valor total, donde se confirma que las señales verticales instaladas no fueron elevadas.

Por lo anterior con la documentación aportada, el contrato No 198 del 02 de Mayo de 2007 suma a la condición de valor con un total de 729,86 SMMLV

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

<b>Contrato 2: No</b>	1011 de 2014
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 552.982.154,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	897,70		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	897,70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S
Observaciones:	<p>A Folios 96 a 97 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1011 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.</p> <p>A Folio 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial de Obra debidamente suscrita entre las partes.</p> <p>A Folio 99 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia las actividades y el valor ejecutado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 41 a 43 aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.</p> <p>A Folio 44 de la subsanación, el proponente aporta Formulario 1 - Propuesta Económica del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-DT-ANT-004-2014 del INVÍAS Territorial Antioquia.</p> <p>A Folios 45 a 49 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato 1011 de 2014 celebrado entre el INVÍAS y SEÑALCOL LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 1011 de 2014 suma a la condición de valor con un total de 897,70 SMMLV</p>		
Observaciones Subsanción:			

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	1057 de 2014		
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS Y OBRAS PARA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 510.753.490,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	829,15		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	829,15		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S
Observaciones:	<p>A Folios 100 a 101 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1057 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.</p> <p>A Folios 102 a 104 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona el alcance y las actividades ejecutadas</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 52 a 54 aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.</p> <p>A Folios 55 a 58 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1057 de 2014 y presupuesto oficial, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.</p> <p>A Folios 59 a 62 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato 1057 de 2014 celebrado entre el INVÍAS y SEÑALCOL LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 1057 de 2014 suma a la condición de valor con un total de 829,15 SMMLV</p>		
Observaciones Subsanción:			

CUMPLE: SI

**Contrato 4: No** 007-15

**Objeto:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR DEFENSAS METÁLICAS Y A EJECUTAR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	3/05/2015
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	667.821.938,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1036,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1036,43
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S
--	---	---------	--	----------------------------------

**Observaciones:** A Folios 105 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 007-15, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, valor contratado, pendiente por pagar y PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 107 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra celebrado entre AUTOPISTAS DEL SOL S.A y SEÑALCON LTDA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En la documentación aportada no es posible identificar el valor final del contrato ejecutado, ya que en el Acta de Liquidación se hace referencia es al valor pendiente por pagar, pero no se establece el definitivo, asimismo no se observa la fecha de terminación del contrato. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, se pueda observar lo anteriormente citado, de lo contrario el contrato no podrá ser aceptado para acreditar la experiencia específica del proponente.

**Observaciones Subsanación:** Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000048026 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por Carlos Alberto Malo Gil, en calidad de Ingeniero Mantenimiento Vial y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.

Así las cosas con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 007-15 suma a la condición de valor con un total de 1036,43 SMMLV

**CUMPLE:** SI

**Contrato 5: No** TC-LPN-006-2015

**Objeto:** SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL - TRANSCARIBE S.A

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	24/06/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.654.900.107,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3850,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3850,72
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERAONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	SEÑALCON S.A.S
--	---	---------	--	----------------

Observaciones:

A Folios 126 a 127 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Dionisio Arango Cantillo en calidad de Director de Planeación e Infraestructura, y donde se certifica que la Empresa SEÑALCON S.A.S ejecutó para la Entidad el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el estado actual del contrato y las cantidades de Obra ejecutada.

A Folios 128 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Contratos de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual y las obras ejecutadas, las cuales relacionan actividades que no son válidas a la luz de los Términos de Referencias como semáforos y señales verticales, lo anterior de acuerdo a las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)

A Folios 131 a 136 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No TC-LPN-006 de 2015, celebrado entre SEÑALCON S.A.S y TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra suscrito por el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

En la documentación aportada se puede observar actividades ejecutadas que tienen relación con alcances que como se reitera no pueden ser tenidos en cuenta, por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, permita evidenciar el valor a tener en cuenta para el contrato ejecutado, sin considerar los valores totales incluidos AIU de los ítems de señalización elevada, infraestructura de semáforos y demás que no se encuentren definidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Adicionalmente deberá aportar documentación adicional que demuestre que el contrato se encuentra liquidado, tal como se indica en las condiciones particulares de experiencia, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 66 70 aporta Acta de Liquidación del contrato en mención, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación, valor y actividades ejecutadas, las cuales incluyen señales verticales elevadas tipo bandera y pasavías, e infraestructura semafórica, las cuales son actividades que no son válidas a la luz de los Términos de Referencia, por lo que los valores totales incluidos AIU no se tendrán en cuenta, dando un total de \$527.028.204.

A Folios 71 a 72 de la subsanación, el proponente presenta certificación emitida por TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Dionisio Arango Cantillo en calidad de Director de Planeación e Infraestructura, y donde se certifica que la Empresa SEÑALCON S.A.S ejecutó para la Entidad el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el estado actual del contrato y las cantidades de Obra ejecutada.

A Folios 73 a 75 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Terminación de Contratos de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual y las obras ejecutadas.

A Folios 75 a 78 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No TC-LPN-006 de 2015, celebrado entre SEÑALCON S.A.S y TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra suscrito por el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

Así las cosas con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, teniendo que para la acreditación de la experiencia se tomará el valor ejecutado menos el valor total incluido AIU de las actividades que no tendrán en cuenta en el presente proceso de selección, quedando por tanto: \$3.181.928.311 - \$527.028.204 = \$2.654.900.107 valor que convertido en smmlv arroja un total de 3850,72

Observaciones

Subsanación:

CUMPLE: **SI**

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue:  (...) El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV(...)
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 22 de 2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL
Representante Legal:	GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	800.107.800-9	35%	NO
2	GEPAV S.A.S	844.001.014-1	15%	NO
3	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS S.A.S - ICOVÍAS S.A.S	830.128.149-0	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			2011-1249 de 2011	6276,39	
20141443 de 2014	2304,76				
<b>TOTAL</b>	<b>8581,15</b>				

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	2011-1249 de 2011
<b>Objeto:</b>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, REALIZAR EN FORMA INTEGRAL AL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ - EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6/11/2012</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	6/11/2012				
Día/Mes/Año									
6/11/2012									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.556.830.705,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6276,39								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6276,39								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50,00%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S	50,00%				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S							
50,00%									
<b>Observaciones:</b>	<p>A Folio 218 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Anexo 3 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación en la UNIÓN TEMPORAL ICOVIAS - P&amp;C. El documento se encuentra debidamente suscrito por los integrantes de la figura asociativa conformada.</p> <p>A Folio 219 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julián Andrés Charry Ariza, en calidad de Supervisor del Contrato, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL ICOVIAS - PYC, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 2011-1249 de 2011. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal, y el recibo a satisfacción.</p> <p>A Folios 220 al respaldo del Folio 224 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.</p> <p>A Folios 225 a 229 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2011-1249 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</p> <p>Adicionalmente se aprecia en la descripción de los diseños las metas correspondientes para las actividades de señalización, las cuales relacionan entre otras Señalización Vertical Elevada, la cual es una actividad que no es válida según la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. <b>No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.(...)</b></p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar las cantidades y valores totales ejecutados en el componente de Obra, con el fin de que se pueda identificar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta.</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047978 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, donde se anexa Acta, donde se evidencian actividades ejecutadas y que están relacionadas con señales verticales elevadas, las cuales no se podrán tener en cuenta para efectos de requisitos habilitantes. Por lo anterior y teniendo los valores discriminados de tales ítems se procede a extraerlos del presupuesto total de la Obra, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Valor total ejecutado acumulado según acta: \$3.676.351.232,00            Valor total obras relacionadas con señales verticales elevadas incluye AIU: \$119.520.527,00 (ítems no previstos 93, 107, 108 y 109)            Valor a acreditar para el contrato No 2011-1249: \$3.556.830.705</p> <p>Por lo anterior el proponente da cumplimiento con lo exigido en los Términos de Referencia, y el contrato aportado suma a la condición de valor con un total de 6276,39 SMMLV</p>								
<b>Observaciones Subsanación</b>									

CUMPLE:  SI

<b>Contrato 2: No</b>	20141443 de 2014
<b>Objeto:</b>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-028-2014

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14/07/2015</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	14/07/2015				
Día/Mes/Año									
14/07/2015									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.500.212.245,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6984,11								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2304,76								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33,00%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S	33,00%				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S							
33,00%									
<b>Observaciones:</b>	<p>A Folio 230 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Pombo Rivera, en calidad de Directora de Asuntos Legales, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 20141443 de 2014. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal.</p> <p>Al respaldo del Folio 230 a Folio 235 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 20141443 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.</p> <p>Al respaldo del Folio 235 al respaldo del Folio 243 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo (Consultoría y Obra), adicionalmente se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas en el componente de Obra.</p> <p>A Folios 244 a 248 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien en la documentación aportada se aprecian y describen las actividades ejecutadas, pero no se indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, por lo que el proponente deberá aclararlo para dar cumplimiento a lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. <b>No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros</b></p>								

Al momento de subsanar, el proponente deberá tener en cuenta que una vez se logre determinar el valor total del contrato, excluyendo las actividades y alcances que no son válidos en la experiencia específica, dicho valor deberá ser afectado por el porcentaje de participación del integrante de la actual figura asociativa conformada que aporta la experiencia, esto es ICOVIAS S.A.S con el 30%, lo anterior de acuerdo con el siguiente particular de los Términos de Referencia:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra y el valor ejecutado en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Todo lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047978 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, donde se anexa a folios 29 a 37 de la subsanación Acta de Terminación del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo (Consultoría y Obra), adicionalmente se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas en el componente de Obra, algunas de las cuales están relacionadas con señales verticales elevadas, las cuales no se podrán tener en cuenta para efectos de requisitos habilitantes. Por lo anterior y teniendo los valores discriminados de tales ítems se procede a extraerlos del presupuesto total de la Obra, quedando de la siguiente manera:

Valor total ejecutado acumulado según acta: \$4.578.622.528,00

Valor total obras relacionadas con señales verticales elevadas incluye AIU: \$78.410.283,00 (ítems no previstos 83 y 93)

Valor a acreditar para el contrato No 2011-1249: \$4.500.212.245,00

Valor a acreditar para el contrato No 2011-1249 afectado por el porcentaje de participación de ICOVIAS LTDA hoy ICOVIAS S.A.S (33%):  $\$4.500.212.245,00 * 33\% = \$ 1.485.070.041,00$

**Observaciones Subsanación**

A Folios 38 de la subsanación, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Pombo Rivera, en calidad de Directora de Asuntos Legales, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 20141443 de 2014. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal.

Al respaldo del Folio 38 a Folio 43 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 20141443 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 44 a 48 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con lo exigido en los Términos de Referencia, y el contrato aportado suma a la condición de valor con un total de 2304,76 SMMLV

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente en la propuesta original y en la etapa de subsanación, se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL PROTRAFSOC-3SING
Representante Legal:	MARIO ANDRES VARÓN FORERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROTRAFFIC S.A.S.	900.549.848-0	33,34	SI
2	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.090.673-6	33,33	SI
3	SOCOIL S.A.S.	811.000.489-1	33,33	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.		20151214	10103,28	SI
			2013-00-20-0024	1099,27	
			HI-015-2009-0028	85,93	
			0		
			0		
			<b>TOTAL</b>	<b>11288,48</b>	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.063.744.120,00 Pesos
	5.201,65 SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00 Pesos
	2.600,82 SMMLV

Contrato 1: No	20151214
Objeto:	El contratista se obliga para con la SECRETARÍA a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá, en la zona CENTRO de la ciudad, de conformidad con las cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA; documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/11/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.965.755.839
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10103,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10103,28
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	68,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	PROTRAFFIC S.A.S.
--	--	--------	---	-------------------

De folio 188 a folio 189, el proponente aporta copia de documento expedido por LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C., en la que hace CONSTAR que la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL suscribió con la SECRETARÍA DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE OBRA No. 20151214 de 2015. El documento relaciona objeto del contrato, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de terminación, fecha ACTA DE LIQUIDACIÓN, siendo esta 05 de julio de 2017, valor, adiciones y prorrogas. Adicionalmente, el documento relaciona participantes de la Unión Temporal, teniendo que PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TRAFICO SAS, a hoy denominado PROTRAFFIC SAS cuenta con una participación de 68%. El documento se encuentra debidamente suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 190 a folio 201, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. Este documento relaciona generalidades del desarrollo del contrato como: No. de contrato, clase de contrato, objeto, contratista, identificación, supervisor, información relacionada con disponibilidades presupuestales, fechas de aprobación de garantías, adiciones y prorrogas, fecha de iniciación de contrato, plazo de ejecución del contrato, fechas de prorrogas, suspensiones y fecha de terminación. Adicionalmente, el documento relaciona forma de pago, discriminando los pagos realizados para el componente de consultoría y el componente de obra, teniendo para el componente de obra una cifra que asciende a \$6.965.755.839. Finalmente, el documento relaciona cantidades de obra e ítems ejecutados. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - CONTRATISTA, MAURICIO GÓMEZ CAICEDO REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA Y CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO SDM.

La documentación aportada permite evidenciar información con la que se concluye se están cumpliendo las exigencias de experiencia específica de la presente convocatoria.

CUMPLE:	SI
---------	----



<b>Contrato 2: No</b>	2013-OO-20-0024								
<b>Objeto:</b>	Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en la red vial de las subregiones Norte y Bajo Cauca del Departamento de Antioquia								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/12/2015</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	31/12/2015				
Día/Mes/Año									
31/12/2015									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.023.761.800								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3140,78								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1099,27								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>35,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>SOCOCIL S.A.S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>De folio 203 a folio 211, el proponente aporta copia en la que LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA HACE CONSTAR que el CONSORCIO NORTE 25 del cual hace parte SOCOCIL SAS con una participación de 35%, ejecutó el contrato No. 2013-OO-20-0024. El documento además relaciona contratante, objeto, valor inicial del contrato, adiciones, valor total del contrato, valor ejecutado (incluyendo reajustes), fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas sin que se pueda precisar el valor de estas actividades debido a que el formato relacionado no lo incluye. El documento se encuentra debidamente firmado por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PAULA ANDREA PALACIO AGUDELO - TÉCNICO OPERATIVO, MARGARITA GIL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO y EDIR AMPARO GRACIAN - DIRECTORA DE DESARROLLO FÍSICO.</p> <p>De folio 212 a folio 219 el proponente aporta copia de documento en la que se describen actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. Dicho documento se encuentra suscrito por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25, quien oficia como contratista. Dada la anterior circunstancia nos permitimos declarar que dicho documento no es valido a razón de que solo aparece como firmante el contratista de obra.</p> <p>De folio 220 a folio 221, el proponente aporta copia de análisis de precios unitarios. El documento se encuentra debidamente firmado por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y HERNANDO MUÑOZ LARA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CPS ECO SAS.</p> <p>Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y la nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:                      (...)   b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i>                      (...)                 </p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCOCIL S.A.S.	<p>De folio 203 a folio 211, el proponente aporta copia en la que LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA HACE CONSTAR que el CONSORCIO NORTE 25 del cual hace parte SOCOCIL SAS con una participación de 35%, ejecutó el contrato No. 2013-OO-20-0024. El documento además relaciona contratante, objeto, valor inicial del contrato, adiciones, valor total del contrato, valor ejecutado (incluyendo reajustes), fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas sin que se pueda precisar el valor de estas actividades debido a que el formato relacionado no lo incluye. El documento se encuentra debidamente firmado por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PAULA ANDREA PALACIO AGUDELO - TÉCNICO OPERATIVO, MARGARITA GIL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO y EDIR AMPARO GRACIAN - DIRECTORA DE DESARROLLO FÍSICO.</p> <p>De folio 212 a folio 219 el proponente aporta copia de documento en la que se describen actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. Dicho documento se encuentra suscrito por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25, quien oficia como contratista. Dada la anterior circunstancia nos permitimos declarar que dicho documento no es valido a razón de que solo aparece como firmante el contratista de obra.</p> <p>De folio 220 a folio 221, el proponente aporta copia de análisis de precios unitarios. El documento se encuentra debidamente firmado por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y HERNANDO MUÑOZ LARA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CPS ECO SAS.</p> <p>Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y la nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:                      (...)   b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i>                      (...)                 </p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCOCIL S.A.S.						
<p>De folio 203 a folio 211, el proponente aporta copia en la que LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA HACE CONSTAR que el CONSORCIO NORTE 25 del cual hace parte SOCOCIL SAS con una participación de 35%, ejecutó el contrato No. 2013-OO-20-0024. El documento además relaciona contratante, objeto, valor inicial del contrato, adiciones, valor total del contrato, valor ejecutado (incluyendo reajustes), fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas sin que se pueda precisar el valor de estas actividades debido a que el formato relacionado no lo incluye. El documento se encuentra debidamente firmado por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PAULA ANDREA PALACIO AGUDELO - TÉCNICO OPERATIVO, MARGARITA GIL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO y EDIR AMPARO GRACIAN - DIRECTORA DE DESARROLLO FÍSICO.</p> <p>De folio 212 a folio 219 el proponente aporta copia de documento en la que se describen actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. Dicho documento se encuentra suscrito por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25, quien oficia como contratista. Dada la anterior circunstancia nos permitimos declarar que dicho documento no es valido a razón de que solo aparece como firmante el contratista de obra.</p> <p>De folio 220 a folio 221, el proponente aporta copia de análisis de precios unitarios. El documento se encuentra debidamente firmado por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y HERNANDO MUÑOZ LARA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CPS ECO SAS.</p> <p>Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y la nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:                      (...)   b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i>                      (...)                 </p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p>									
<b>Observaciones:</b>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento ACTA DE PAGO No. 27 relacionada con el contrato No. 2013-OO-20-0024 que permite evidenciar actividades ejecutadas y relacionadas con la experiencia específica que se exige para la presente convocatoria, dichas actividades suman \$2.023.761.800, que en salarios mínimos representa un valor de 3104,78 SMMLV, que afectados por el porcentaje de participación para el contrato a acreditar asciende a 1099,27 SMMLV.</p> <p>Adicionalmente, relaciona copia de documento ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento en el que se plasma información general e historial del contrato y fecha de liquidación. El documento es firmado el día 14 de septiembre de 2017 por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y MAURICIO GÓMEZ CAICEDO R.L. - CONSORCIO CPS ECO SAS - INTERVENTOR.</p> <p>Dado lo anterior, nos permitimos concluir que el interesado aporta la información necesaria para continuar habilitado en el proceso, esto, en cuanto a las exigencias de índole técnico.</p>								
<b>Observaciones Subsanación</b>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento ACTA DE PAGO No. 27 relacionada con el contrato No. 2013-OO-20-0024 que permite evidenciar actividades ejecutadas y relacionadas con la experiencia específica que se exige para la presente convocatoria, dichas actividades suman \$2.023.761.800, que en salarios mínimos representa un valor de 3104,78 SMMLV, que afectados por el porcentaje de participación para el contrato a acreditar asciende a 1099,27 SMMLV.</p> <p>Adicionalmente, relaciona copia de documento ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento en el que se plasma información general e historial del contrato y fecha de liquidación. El documento es firmado el día 14 de septiembre de 2017 por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y MAURICIO GÓMEZ CAICEDO R.L. - CONSORCIO CPS ECO SAS - INTERVENTOR.</p> <p>Dado lo anterior, nos permitimos concluir que el interesado aporta la información necesaria para continuar habilitado en el proceso, esto, en cuanto a las exigencias de índole técnico.</p>								
<b>CUMPLE:</b>	SI								
<b>Contrato 3: No</b>	HI-015-2009-0028								
<b>Objeto:</b>	Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal de las vías de los grupos 1 y 2 del contrato principal.								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/11/2013</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	20/11/2013				
Día/Mes/Año									
20/11/2013									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 50.654.208								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	85,93								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	85,93								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>De folio 223 a folio 224, el proponente aporta copia de documento en el que el CONSORCIO PESCADERO 1 CERTIFICA que la empresa 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS ejecutó el contrato HI-015-2009-0028. El documento relaciona objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, descripción de actividades, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por ALEJANDRO JARAMILLO URIBE - DIRECTOR TÉCNICO.</p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita verificar la fecha de liquidación del contrato, el proponente deberá suministrar información enmarcada en los términos de referencia que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación según lo exigido en el proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p> <p>De no surtirse lo anterior, la documentación suministrada carecerá de validez a la luz de los términos y no será tenida en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	<p>De folio 223 a folio 224, el proponente aporta copia de documento en el que el CONSORCIO PESCADERO 1 CERTIFICA que la empresa 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS ejecutó el contrato HI-015-2009-0028. El documento relaciona objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, descripción de actividades, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por ALEJANDRO JARAMILLO URIBE - DIRECTOR TÉCNICO.</p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita verificar la fecha de liquidación del contrato, el proponente deberá suministrar información enmarcada en los términos de referencia que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación según lo exigido en el proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p> <p>De no surtirse lo anterior, la documentación suministrada carecerá de validez a la luz de los términos y no será tenida en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica.</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.						
<p>De folio 223 a folio 224, el proponente aporta copia de documento en el que el CONSORCIO PESCADERO 1 CERTIFICA que la empresa 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS ejecutó el contrato HI-015-2009-0028. El documento relaciona objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, descripción de actividades, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por ALEJANDRO JARAMILLO URIBE - DIRECTOR TÉCNICO.</p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita verificar la fecha de liquidación del contrato, el proponente deberá suministrar información enmarcada en los términos de referencia que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación según lo exigido en el proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p> <p>De no surtirse lo anterior, la documentación suministrada carecerá de validez a la luz de los términos y no será tenida en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica.</p>									
<b>Observaciones:</b>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento ACTA DE OBRA DE SUBCONTRATISTA No. 15 relacionada con el contrato No. HI-015-2009-0028 que permite evidenciar actividades ejecutadas y relacionadas con la experiencia específica que se exige para la presente convocatoria, dichas actividades suman \$42.211.840.00 que en salarios mínimos representa un valor de 85,93 SMMLV.</p> <p>Adicionalmente, relaciona copia de documento ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento en el que se plasman antecedentes del contrato y fecha de liquidación. El documento es firmado el día 31 de julio de 2014 por RICARDO LÓPEZ LOMBANA - MANDATARIO - CONSORCIO PESCADERO 1 - CONTRATANTE y SERGIO SALDARRIAGA - R.L. - 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA - CONTRATISTA.</p> <p>Dado lo anterior, nos permitimos concluir que el interesado aporta la información necesaria para continuar habilitado en el proceso, esto, en cuanto a las exigencias de índole técnico.</p>								
<b>Observaciones Subsanación</b>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento ACTA DE OBRA DE SUBCONTRATISTA No. 15 relacionada con el contrato No. HI-015-2009-0028 que permite evidenciar actividades ejecutadas y relacionadas con la experiencia específica que se exige para la presente convocatoria, dichas actividades suman \$42.211.840.00 que en salarios mínimos representa un valor de 85,93 SMMLV.</p> <p>Adicionalmente, relaciona copia de documento ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento en el que se plasman antecedentes del contrato y fecha de liquidación. El documento es firmado el día 31 de julio de 2014 por RICARDO LÓPEZ LOMBANA - MANDATARIO - CONSORCIO PESCADERO 1 - CONTRATANTE y SERGIO SALDARRIAGA - R.L. - 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA - CONTRATISTA.</p> <p>Dado lo anterior, nos permitimos concluir que el interesado aporta la información necesaria para continuar habilitado en el proceso, esto, en cuanto a las exigencias de índole técnico.</p>								
<b>CUMPLE:</b>	SI								

Observación general:	Dadas las observaciones expuestas en desarrollo de la verificación de la documentación suministrada, nos permitimos requerir al interesado para que subsane la información presentada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Todo según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria de interés, so pena de ser inhabilitado para continuar en el proceso habida cuenta de que no se cumplirían las exigencias que se tienen para la conformación consorcial con fundamento en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) subnumeral 9 (...). <i>Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).(...)</i>
Observación General Subsanción	Una vez realizada la verificación a la información suministrada con motivo de subsanación de la información de carácter técnico, nos permitimos manifestar que se han surtido las exigencias para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, con lo cual el proponente puede continuar con el proceso.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	5
Proponente:	Consorcio Seguridad Vial 2018
Representante Legal:	Luisa Maria Salas Bahamon

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Edwin ferney Rojas	80.217.108	20%	NO
2	Civiles, Mecanicos, Eléctricos Ingenieros S.A.S	891.100.670-7	30%	NO
3	Gestion Vial integral S.A.S	900.515.890-4	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	<p>El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>1656 del 23 de Septiembre de 2015</p> <p>20151206</p> <p>1209 de 2014</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p>2919,86</p> <p>9314,74</p> <p>969,48</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>13204,08</p>	SI

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	1656 del 23 de Septiembre de 2015
<b>Objeto:</b>	Objeto: suministro e instalación de señalización horizontal vertical para mejorar el tránsito y la movilidad en las diferentes vías de la ciudad de Neiva.

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	25/02/2016		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.033.447.001		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2949,35		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2919,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	99,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Gestion Vial integral S.A.S.

**Observaciones:**

A folio 67 allega copia de certificación de ejecución del contrato 1656 del 26 de septiembre de 2015 emitida por la secretaria de movilidad del municipio de Neiva suscrita por Wilson Trujillo Medina en calidad de supervisor del contrato.

A folio 68 se allega acta de terminación del contrato 1656 del 23 de septiembre de 2015 suscrita por Pedro Alfonso Quiroga Salinas en representación del contratista Francisco Jose Bonet en representación de la interventoría y Wilson Trujillo en representación de la contratante.

A folio 69 se allega acta de recibo de obra donde se pueden verificar las actividades ejecutadas y la cual se encuentra debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga Salinas en representación del contratista Francisco Jose Bonet en representación de la interventoría y Wilson Trujillo en representación de la contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto del contrato 1656, la contratante correspondiente a la secretaria de movilidad del municipio de Neiva, el contratista correspondiente a el consorcio G&M del cual Gestión Vial Integral S.A.S tiene una participación del 99%, la fecha de terminación y el valor ejecutado el cual corresponde a 2949,35 SMMLV, sin perjuicio de lo anterior no es posible verificar que el contrato aportado se encuentre debidamente liquidado, lo anterior considerando lo establecido en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia donde se establece "b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria."

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato aportado se encuentra liquidado lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

**Observaciones Subsanación:**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente a través de documento con fecha de 21 de mayo remite del contrato 1656 del 23 de septiembre de 2015 la documentación que se relaciona a continuación:

Certificación del contrato, emitida por la secretaria de movilidad del municipio de Neiva suscrita por Wilson Trujillo Medina en calidad de supervisor del contrato.

Acta de liquidación del contrato, debidamente firmado por Jimmy Puentes en calidad de secretario de Movilidad, Wilson Trujillo en calidad de Supervisor, Pedro Quiroga en representación del contratista, Francisco J. Bonet en representación de la interventoría, el acta cuenta con VoBo. de Carlos Eduardo Garcia en calidad de Abogado.

Copia del contrato de obra pública N. 1656 de 2015, debidamente suscrito por Carlos Fernando Puentes en representación del Municipio y Pedro Alonso Quiroga en representación del contratista,

Documento consorcial debidamente suscrito donde se puede verificar los porcentajes de participación y los miembros del Consorcio G&M

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a la experiencia específica establecida en los Términos de referencia.

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 2: No</b>	20151206
<b>Objeto:</b>	Realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en la zona Norte de la Ciudad de conformidad con las actividades, cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico el pliego de condiciones y la propuesta presentada por El contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	16/11/2016		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.620.716.697	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9602,83	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9314,74	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	97,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			Gestion Vial Integral

**Observaciones:**

A folio 70 al 88 se allega copia de acta de recibo final del contrato No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación del contratista, Mauricio Gómez en representación de la interventoría y Daniel Alfonso becerra en representación del contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 20151206 la contratante correspondiente a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, el contratista correspondiente a el consorcio Marcas Viales cetres, la fecha de terminación y el valor ejecutado, sin perjuicio de lo anterior no es posible verificar con la documentación aportada los miembros del consorcio Marcas Viales Cetres ni el porcentaje de participación, adicionalmente no es posible verificar que el contrato aportado se encuentre debidamente liquidado, lo anterior considerando lo establecido en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia donde se establece "b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria."

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo final pero no allega copia del contrato, ni copia de certificación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación de experiencia específica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" según lo establecido en las alternativas de acreditación indicadas en el literal F.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá alegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

**Observaciones subsanación:**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, suscrita por Carolina Pombo en calidad de directora de asuntos legales

Se allega copia del acta de liquidación del contrato del contrato No. 20151206 / Zona Norte debidamente suscrita por pedro Alonso Quiroga en representación del contratista, Diana Lucia Vidal y Daniel Alfonso Becerra en representación del contratante y Mauricio Gomez en representación de la Interventoría donde se puede verificar que se realizaron pagos por concepto de consultoría por un valor de \$ 421.508.360 los cuales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia específica.

Se allega copia del contrato de obra pública No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrito.

Se allegan copias del adicional y prorroga No. 1, adicional y prorroga No. 2 y prorroga No. 3 al contrato de obra pública No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrito.

Se allega copia de documento de conformación del consorcio en la cual se pueden verificar los miembros del consorcio Marcas Viales cetres dentro del cual Gestion Vial Integral tiene una participación del 97%,

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a la experiencia específica establecida en los Términos de referencia.

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

<b>Contrato 3: No</b>	1209 de 2014
<b>Objeto:</b>	Obras de señalización vertical y horizontal y suministro e instalación de defensas metálicas en carreteras a cargo de la Territorial Cauca

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
	29/12/2014		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	597.199.080	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		969,48	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		969,48	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			Gestion Vial integral S.A.S

**Observaciones:**

A folio 89 se allega copia de acta final de obra del contrato No. 1209 de 2014, debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación del contratista, y Luis Eduardo Ledesma en representación del contratante.

A folio 90 al 91 se allega copia del acta de liquidación del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación de contratista, Luis Eduardo Ledesma y José Adrián Valencia en representación de la contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 1209 del 2014, la contratante correspondiente al INVIAS, el contratista correspondiente a gestión vial integral, la fecha de terminación, las actividades y el valor ejecutado el cual corresponde a 969.48 SMMLV.

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de Liquidación pero no allega copia del contrato, ni copia de certificación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación de experiencia específica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" según lo establecido en las alternativas de acreditación indicadas en el literal F.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

<p><b>Observaciones subsanación:</b></p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrito. Se allega Acta de obra la cual no es legible. Se allega copia del acta de liquidación del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación de contratista, Luis Eduardo Ledezma y José Adrián Valencia en representación de la contratante.  Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>CUMPLE:</b></p>	<p>SI</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se indica "El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria."</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada en la propuesta inicial y la aportada en la etapa de subsanación el proponente permite verificar el cumplimiento las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
Representante Legal:	BARBARA PUENTES OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS	900.299.685-3	100	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:



ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:  A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	Q1A-082-16	0,00	NO
		Q1A-097-16	0,00	
		Q1A-101-17	0,00	
		Q1A-113-17	0,00	
		#REF!		
		<b>TOTAL</b>	0,00	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV

Contrato 1: No

Q1A-082-16

Objeto:

Desarrollar obras de instalación e implementación de dispositivos de señalización vial para la inspección de propiedad horizontal en RITEL.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/12/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
--	--	---------	---	--

A folio 54, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-082-16. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 18 de diciembre de 2016, y valor de contrato, el cual ascendió a \$317.353.537. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.*

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

**Observaciones subsanación:**

En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento con radicado FINDETER 12181000049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-082-16 que permite evidenciar, además de la fecha en la que se liquida el contrato, actividades desarrolladas, esto, sin precisar si los alcances descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 (...) Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...).

Adicionalmente no precisan si dichas actividades se llevaron a cabo o no en propiedad horizontal como se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: (...)Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Dado lo anterior, y cumpliendo con las exigencias para la presente convocatoria nos permitimos manifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condiciones de experiencia requeridas con la documentación aportada.

CUMPLE:	NO
---------	----

Contrato 2: No

Q1A-097-16

Objeto:

Desarrollar obras de instalación e implementación de dispositivos de señalización vial para la inspección de propiedad horizontal en RITEL.

<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p>	<table border="1"> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> <tr> <td>3/07/2017</td> </tr> <tr> <th>\$</th> </tr> <tr> <td>-</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Persona Jurídica</td> </tr> </table>	Día/Mes/Año	3/07/2017	\$	-	0,00	0,00	Persona Jurídica		
Día/Mes/Año										
3/07/2017										
\$										
-										
0,00										
0,00										
Persona Jurídica										
<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p>	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td>GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%									
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS									
<p><b>Observaciones:</b></p>	<p>A folio 55, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality &amp; Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-097-16. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 03 de julio de 2017, y valor de contrato, el cual ascendió a \$872.158.224. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY &amp; CERTIFICATION.</p> <p>Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.</p>									
<p><b>Observaciones subsanación:</b></p>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento con radicado FINDETER 1218100049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-097-16 que permite evidenciar, además de la fecha en la que se liquida el contrato, actividades desarrolladas, esto, sin precisar si los alcances descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 (...) Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...).</p> <p>Adicionalmente no precisan si dichas actividades se llevaron a cabo o no en propiedad horizontal como se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: (...)Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</p> <p>(...)</p> <p>Dado lo anterior, y cumpliendo con las exigencias para la presente convocatoria nos permitimos manifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condiciones de experiencia requeridas con la documentación aportada.</p>									
<p><b>CUMPLE:</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO</b></p>									
<p><b>Contrato 3: No</b></p> <p><b>Objeto:</b></p>	<p>Q1A-101-17</p> <p>Desarrollar obras de instalación e implementación de dispositivos de señalización vial para la inspección de propiedad horizontal en RITEL.</p>									
<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p>	<table border="1"> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> <tr> <td>25/03/2018</td> </tr> <tr> <th>\$</th> </tr> <tr> <td>-</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Persona Jurídica</td> </tr> </table>	Día/Mes/Año	25/03/2018	\$	-	0,00	0,00	Persona Jurídica		
Día/Mes/Año										
25/03/2018										
\$										
-										
0,00										
0,00										
Persona Jurídica										
<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p>	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td>GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%									
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS									
<p><b>Observaciones subsanación:</b></p>	<p>En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento con radicado FINDETER 1218100049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-101-17 que permite evidenciar, además de la fecha en la que se liquida el contrato, actividades desarrolladas, esto, sin precisar si los alcances descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 (...) Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...).</p> <p>Adicionalmente no precisan si dichas actividades se llevaron a cabo o no en propiedad horizontal como se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: (...)Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</p> <p>(...)</p> <p>Dado lo anterior, y cumpliendo con las exigencias para la presente convocatoria nos permitimos manifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condiciones de experiencia requeridas con la documentación aportada.</p>									

CUMPLE: **NO**

Contrato 4: No

Q1A-113-17

Objeto:

Desarrollar obras de instalación e implementación de dispositivos de señalización vial para la inspección de propiedad horizontal en RITEL.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
11/01/2018

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ -
------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

0,00
------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

0,00
------

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Persona Jurídica
------------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
--	---------	---	--

Observaciones:

A folio 57, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-113-17. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 11 de Enero de 2018, y valor de contrato, el cual ascendió a \$431.100.000. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos en los términos de la presente convocatoria, el interesado aporta documento con radicado FINDETER 12181000049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-113-17 que permite evidenciar, además de la fecha en la que se liquida el contrato, actividades desarrolladas, esto, sin precisar si los alcances descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 (...) Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...).

Adicionalmente no precisan si dichas actividades se llevaron a cabo o no en propiedad horizontal como se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: (...) Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Dado lo anterior, y cumpliendo con las exigencias para la presente convocatoria nos permitimos manifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condiciones de experiencia requeridas con la documentación aportada.

CUMPLE: **NO**

Observación general:

Dadas las observaciones expuestas en desarrollo de la verificación de la documentación suministrada, nos permitimos requerir al interesado para que subsane la información presentada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Todo según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria de interés, so pena de ser inhabilitado para continuar en el proceso.

Observación General Subsanación

Una vez realizada la verificación a la información suministrada con motivo de subsanación de la información de carácter técnico, nos permitimos manifestar que NO se han surtido las exigencias para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, con lo cual el proponente NO puede continuar con el proceso.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	11/05/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	7
Proponente:	Consortio Seguridad Vial Sostenible
Representante Legal:	Yesid Francisco Ferreira Villegas

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	William Cardona Olmos	59819448	33%	NO
2	Jimena Gonzales Villota	79958441	33%	SI
3	Yesid Francisco Ferreira	12227758	34%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	4600018728 mp-838-2014 1130 de 2014 1373 de 2014 1323 de 2013 <b>TOTAL</b>	2796,71 1560,40 1081,21 467,79 620,05 6526,16	SI

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
	5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
	2.600,82	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	4600018728								
<b>Objeto:</b>	Señalización Vial Horizontal de la ciudad de medelli, ítem 1 material termoplastico								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/05/2010</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	1/05/2010				
Día/Mes/Año									
1/05/2010									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.440.306.100								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2796,71								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2796,71								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>50,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>Yesid Francisco Ferreira</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>A folio 117 al 121 se allega copia del contrato 4600018728 de 2008 suscrito entre la secretaria de transportes y tránsito de municipio de Medellín y la Unión Temporal Medellín Competitiva.</p> <p>El documento se encuentra debidamente firmado por Ricardo Smith Quintero en representación del municipio y Leonardo Manuel Parra en representación de la U.T.</p> <p>A folio 122 al 123 se allega acta de liquidación del contrato 4600018728 debidamente suscrita por Diego Reyes secretario (E) del despacho, Leonardo Manuel Parra en representación del contratista y Fanny Arenas En representación del Interventor.</p> <p>A folio 124 se allega copia del documento de unión temporal debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Medellín, el contratista correspondiente a la unión temporal Medellín Competitiva en la cual Yesid Francisco Ferreira Tiene un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta el porcentaje ejecutado se tiene en cuenta la totalidad del valor del contrato el cual corresponde a 2796,71 SMMLV</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Yesid Francisco Ferreira	<p>A folio 117 al 121 se allega copia del contrato 4600018728 de 2008 suscrito entre la secretaria de transportes y tránsito de municipio de Medellín y la Unión Temporal Medellín Competitiva.</p> <p>El documento se encuentra debidamente firmado por Ricardo Smith Quintero en representación del municipio y Leonardo Manuel Parra en representación de la U.T.</p> <p>A folio 122 al 123 se allega acta de liquidación del contrato 4600018728 debidamente suscrita por Diego Reyes secretario (E) del despacho, Leonardo Manuel Parra en representación del contratista y Fanny Arenas En representación del Interventor.</p> <p>A folio 124 se allega copia del documento de unión temporal debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Medellín, el contratista correspondiente a la unión temporal Medellín Competitiva en la cual Yesid Francisco Ferreira Tiene un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta el porcentaje ejecutado se tiene en cuenta la totalidad del valor del contrato el cual corresponde a 2796,71 SMMLV</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Yesid Francisco Ferreira						
<p>A folio 117 al 121 se allega copia del contrato 4600018728 de 2008 suscrito entre la secretaria de transportes y tránsito de municipio de Medellín y la Unión Temporal Medellín Competitiva.</p> <p>El documento se encuentra debidamente firmado por Ricardo Smith Quintero en representación del municipio y Leonardo Manuel Parra en representación de la U.T.</p> <p>A folio 122 al 123 se allega acta de liquidación del contrato 4600018728 debidamente suscrita por Diego Reyes secretario (E) del despacho, Leonardo Manuel Parra en representación del contratista y Fanny Arenas En representación del Interventor.</p> <p>A folio 124 se allega copia del documento de unión temporal debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Medellín, el contratista correspondiente a la unión temporal Medellín Competitiva en la cual Yesid Francisco Ferreira Tiene un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta el porcentaje ejecutado se tiene en cuenta la totalidad del valor del contrato el cual corresponde a 2796,71 SMMLV</p>									
<b>Observaciones:</b>									
<b>CUMPLE:</b>	SI								
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	NO								
<b>Contrato 2: No</b>	MP 838 de 2014								
<b>Objeto:</b>	Suministro, intalación Reparación y aplicación de dispositivos para la regulación del transito en el Municipio de Palmira								

Fecha de terminación	31/12/2015		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.005.442.686		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1560,40		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1560,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> Yesid Francisco Ferrerira
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 125 al 129 se allega copia del contrato MP 838 de 2014 suscrito entre Emerson Ortiz en representación de la secretaria de movilidad del municipio de Palmira y Yesid Francisco Ferrerira en calidad de contratista.</p> <p>A folio 130 al 132 se allega documento de interventoría al contrato de obra pública MP 838 de 2014 en el cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el valor de las mismas debidamente suscrito por Yesid Francisco Ferreira en calidad de contratista, Rene Lasso Sánchez en calidad de interventor externo y Emerson Ortiz en representación de la secretaria.</p> <p>A folio 133 al 134 se allega acta de liquidación del contrato MP 838 2014 debidamente suscrita por Jairo Ortega en calidad de Alcalde, Yesid Francisco Ferrerira en calidad de contratista, Rene Lasso Sanchez en calidad de interventor externo y Jorge Enrique Calero en calidad de secretario de Movilidad.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Palmira, el contratista correspondiente a Yesid Francisco Ferrerira, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1460.53 SMMLV</p>		
CUMPLE:	SI		
DEBE SUBSANAR:	NO		

<b>Contrato 3: No</b>	1130 de 2014		
<b>Objeto:</b>	Obras de señalización vertical y horizontal y suministro e instalación de defensas metálicas en carreteras a cargo de la territorial Norte de Santander, selección abreviada		
Fecha de terminación	25/12/2014		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 666.026.490		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1081,21		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1081,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Juridica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> Jimena Gonzales Villota
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 135 al 141 se allega copia del contrato 1130 de 2014 y copia del contrato adicional al contrato suscrito entre Jesus Edgardo Vergel Director Territorial del Norte de Santander del Invias y el consorcio tejido vial en calidad de contratista.</p> <p>A folio 142 al 143 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1130 de 2014, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Myriam Cubillos y Yesid Francisco Ferrerira en representación del contratista, Andrea del Pilar Peña y Francisco Javier Sandoval en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 144 se allega acta de liquidación del contrato 1130 de 2014 debidamente suscrita por Jesús Edgardo Vergel Director Territorial del Norte de Santander del Invias, Myriam Cubillos en calidad de contratista, y Juan Leónidas Velasco en calidad de Gestor Técnico del contrato</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al consorcio Tejido vial del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1081,21 SMMLV</p>		
CUMPLE:	SI		
DEBE SUBSANAR:	NO		

**Contrato 4: No** 1373 de 2014

**Objeto:** Obras de señalización vertical y horizontal y suministro e instalación de defensas metálicas en carreteras a cargo de la dirección Territorial Nariño

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b> 30/12/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 576.323.046
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	935,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	467,79
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> Jimena Gonzales Villota
--	---	---

**Observaciones:**

A folio 145 al 150 se allega copia del contrato 1373 de 2014 entre Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista Consorcio AG seguridad Vial

A folio 151 al 152 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1373 de 2014, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Jimena Gonzales V.en Representación del contratista, Olga Lucia Mesias en representación de la interventoría, y Richard Mauricio Rincón y Pedro Garcia en representación de la administración vial.

A folio 153 se allega acta de liquidación del contrato 1373 de 2014 debidamente suscrita por Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista Consorcio AG seguridad Vial

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al Consorcio AG seguridad Vial del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical y defensas metálicas cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 486.33 SMMLV

<b>CUMPLE:</b>	SI
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	NO

**Contrato 5: No** 1323 de 2013

**Objeto:** Obras de señalización y seguridad vial para las acrrerteras 25NRB, Variante de Dza 2501A Pasto - Buaseco - El Empate y 2105 b Cebadal - Sandoná -Santa Barbarbara en el departamento de Nariño, direccion Territorial Nariño

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b> 30/12/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 731.036.034
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1240,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	620,05
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> Jimena Gonzales Villota
--	---	---

**Observaciones:**

A folio 154 al 158 se allega copia del contrato 1323 de 2013 suscrito entre Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Gloria Ines Sanchez representante de Consorcio AG señalizadores en calidad de contratista.

A folio 159 al 160 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1323 de 2013, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Jimena Gonzales V. y Jaime Pérez en Representación del contratista y Cesar Enrique Moran director territorial

A folio 160 reverso se allega copia del acta parcial de obra suscrita por Jimena Gonzales V. y Cesar Enrique Moran director territorial,

A folio 161 se allega acta de liquidación del contrato 1323 de 2013 debidamente suscrita por Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al Consorcio AG señalizadores del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical y defensas metálicas cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1240.1 SMMLV

<b>CUMPLE:</b>	SI
<b>DEBE SUBSANAR:</b>	NO

**Observación general:**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S
Representante Legal:	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR C.C. No. 43.870.350 de Envigado

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	860.006.282-8	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	S/N	-	SI
		20121842 DE 2012	10471,86		
		<b>TOTAL</b>	10471,86		

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV

Contrato 1: No

S/N

Objeto:

REALIZAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSALCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES ELEVADAS TIPO BANDERA PARA LA MALLA VIAL DE BOGOTA D.C

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	31/10/2003
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S
--	---	---------	--	--------------------------------

<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 71:</b> El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Gerente de la empresa contratante – SOCINTER S.A, donde se verifica objeto, fecha final, valor total y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 72:</b> El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Representante Legal de la empresa contratante –Sociedad Comercial Internacional - SOCINTER S.A, donde se verifica el objeto contractual y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 73 – 75:</b> El proponente allega Contrato de Obra S/N, suscrito entre el Representante Legal de la empresa contratante –Sociedad Comercial Internacional - SOCINTER S.A y contratista Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S.</p> <p><b>Folio 76:</b> El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Gerente de la empresa contratante – SOCINTER S.A, donde se verifica objeto, fecha final, valor total y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación de acuerdo a la información ya aportada, que cumpliendo las reglas de acreditación permitan determinar que dentro del alcance de las actividades se ejecutó señalización vertical no elevada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota 2, que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. <b>No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas</b>, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</i></p> <p>(...)</p> <p>Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a los requerimientos, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
-----------------------	--	--	--	--

<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 12018100048084 de fecha 21 de mayo de 2018, allega a folio 3 Acta de Liquidación Contrato S/N, suscrita por el Gerente de la Entidad SOCINTER S.A y expedida el día 31 de Agosto de 2009, donde se verifica objeto, fecha final, valor total y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se relaciona en el Anexo 2 de dicha Acta las actividades ejecutadas.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a la información aportada por el proponente no es posible determinar que el contrato ejecutado NO implicó actividades de Suministro e Instalación de Señalización Elevada, teniendo en cuenta que el objeto del contrato y actividades relacionadas mencionan Señales Tipo Bandera , las cuales pertenecen y están inmersas dentro de Señalización Elevada.</p> <p>Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no cumple lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, según lo indicado en sus Notas 1 y2, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación en su condición particular de valor, por tanto, no suma a los SMMLV requeridos para la presente convocatoria.</p>			
-----------------------------------	--	--	--	--

CUMPLE: NO

<b>Contrato 2: No</b>	20121842 DE 2012			
<b>Objeto:</b>	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	8/08/2014		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.450.667.463		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10471,86		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10471,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S
--	---	--------	--	--------------------------------

<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 77 - 78:</b> El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&amp;S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 79 - 87:</b> El proponente aporta Acta de Terminación y Verificación de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por el Supervisor de la Dirección de Control y Vigilancia de Tránsito de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&amp;S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se identifica Cuadro "Obra Ejecutada por el Contrato 1842" a folios 81 al 86.</p> <p>Sin embargo, dicha constancia se encuentra incompleta respecto a la continuidad de la paginación (1 de 17 páginas), por tanto, el proponente deberá allegar documento completo con el fin de verificar la información allí relacionada.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la descripción de las actividades ejecutadas, toda vez, que dentro del Cuadro "Obra Ejecutada por el Contrato 1842" a folios 81 al 86, se relaciona la columna "ID" la cual no hace referencia a ninguna actividad.</p> <p>Además, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer si dentro de la información aportada se ejecutaron actividades de acuerdo solo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus Notas 1 y 2, que indican:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta dentro de la información aportada, toda vez, que no es posible verificar las actividades concernientes a (...) OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (...), como tampoco es posible verificar si la información aportada no implicó actividades de señalización vertical elevada o cualquier otro alcance, los cuales no están permitidos a la luz de los Términos de Referencia, según las notas relacionadas anteriormente y estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Por otra parte, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar los integrantes y porcentaje de participación del Consorcio M&amp;S Vial SAS – HB SA 2013, con el fin de validar que la empresa HB Estructuras Metálicas S.A.S fue integrante del mismo, y así cuantificar las actividades y valor con las cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia, de acuerdo al numeral</p>			
-----------------------	--	--	--	--

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

y

(...)

ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

Además, el proponente deberá aclarar con base en la información ya aportada, la fecha de terminación del contrato, toda vez, que se encuentran inconsistencias en dicha fecha entre los documentos de Constancia Contrato de Obra No. 20121842 de 2012 y Acta de Terminación y Verificación de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 20121842 de 2012.

Así las cosas, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a los requerimientos, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Observaciones Subsanación:**

El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000048084 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:

**Folio 4 - 16:** Acta de Liquidación Contrato No. 20121842, suscrita por el Subsecretario de Servicios de Movilidad y Supervisor, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., Contratista e Interventoría, dicha Acta se expidió el día 20 de noviembre de 2014, donde se verifica objeto, fecha de terminación, paz y salvo entre las partes y se relaciona el Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado.

**Folio 17 - 29:** Contrato de Obra No. 20121842 y sus adicionales, los cuales se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

**Folio 30 - 31:** Documento consorcial M&S Vial SAS – HB SA 2013, donde se puede verificar la participación de la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en un 50%.

**Folio 32-36:** Acta de Recibo Parcial de Obra y Modificaciones No. 17 (Final), suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, por tanto, una vez verificada la información el valor ejecutado de los ítems 90 y 91 no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus Notas 1 y 2, así:

Valor total ejecutado obra = \$ 6.454.139.259

Valores ítems 90 y 91 = \$ 2.693.089,22 + A.I.U (28.9150%) = \$3.471.796

Valor total ejecutado obra para efectos de evaluación = \$ **6.450.667.463**

- Cuadro de Experiencia Especifica sin suscribir, donde contiene actividades y cantidades de condición inicial, por tanto, esta información no es válida para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra debidamente suscrita según el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, además, contiene información contractual y no información ejecutada.

Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.

CUMPLE:  SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos No. 1 y No. 2, con el fin de establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, tal y como se establece en los Términos de Referencia.
Observación general subsanación:	El proponente de acuerdo a la subsanación presentada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL JH
Representante Legal:	GERARDO SEGURA PEREZ C.C. 19.484.480 de Bogota D.C

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SEÑALES LTDA	800.198.693-6	35%	SI
2	INSEVIAL S.A.S	900.339.752-1	35%	
3	ANFER INGENIERIA S.A.S	805.026.870-4	30%	
100%				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.  Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	20121867 DE 2012 20151211 DE 2015 502 DE 1998 3595 DEL 2008 669 DE 2017 <b>TOTAL</b>	10580,72 10266,68 4174,86 0,00 906,17 25928,44	SI

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
		5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	Pesos
		2.600,82	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	20121867 DE 2012
<b>Objeto:</b>	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b> 31/07/2014		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.517.723.667	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10580,72	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10580,72	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	70,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			SEÑALES LTDA

<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 129:</b> El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 2012867 de 2012, suscrita por el Director de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 130-131:</b> El proponente allega documento de conformación del Consorcio Bogotá, donde se puede identificar la participación de la empresa Señales Ltda en un 70%.</p> <p><b>Folio 132-142:</b> El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y Supervisor, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto.</p> <p><b>Folio 143-152:</b> El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por el Supervisor, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.</p> <p><b>Folio 153-159:</b> El proponente aporta, Acta No. 16 debidamente suscrita entre las partes, donde se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p><i>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</i></p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a diseños e ítems relacionados con las señales verticales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien si bien se aprecian y describen las actividades ejecutadas, no se indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, lo anterior con fundamento en lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p><i>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.(...)</i></p>
-----------------------	---

<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:</p> <p>Folio 21 - 32: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 2012867 de 2012, suscrita por el Director de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado, el documento fue anexado en la propuesta original.</p> <p>Folio 33 - 39: El proponente aporta Acta No. 17 Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por el Supervisor, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., Contratista e Interventoría, donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas.</p> <p>Una vez verificada la información el valor total ejecutado de obra y de acuerdo a la experiencia específica exigida en los Terminos de Referencia es de \$ 6.517.723.667</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.</p>
-----------------------------------	--

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

<b>Contrato 2: No</b>	20151211 DE 2015
<b>Objeto:</b>	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/11/2016</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	1/11/2016
Día/Mes/Año					
1/11/2016					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$</td> <td>7.078.416.412</td> </tr> </tbody> </table>			\$	7.078.416.412
\$	7.078.416.412				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>10266,68</td> </tr> </tbody> </table>				10266,68
	10266,68				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>10266,68</td> </tr> </tbody> </table>				10266,68
	10266,68				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALES LTDA		
Observaciones:	<p><b>Folio 160:</b> El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 161-172:</b> El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y un Profesional Universitario, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto.</p> <p><b>Folio 173-188:</b> El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por un Profesional Universitario de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización, así mismo, se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a diseños e ítems relacionados con las señales verticales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien si bien se aprecian y describen las actividades ejecutadas, no se indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, lo anterior con fundamento en lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.(...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.</p>				
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:</p> <p>Folio 41 - 32: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y un Profesional Universitario, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto, el documento fue anexado en la propuesta original.</p> <p>Folio 53 - 68: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por un Profesional Universitario de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización, así mismo, se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor, el documento fue anexado en la propuesta original.</p> <p>Una vez verificada la información el valor total ejecutado de obra y de acuerdo a la experiencia específica exigida en los Terminos de Referencia es de \$ 7.078.416.412</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.</p>				
CUMPLE:	SI				
Contrato 3: No	502 DE 1998				
Objeto:	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE VIAS A CARGO DEL I.N.V EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA, CASANARE, TOLIMA, META, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE OCAÑA				
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/04/1999</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	30/04/1999
Día/Mes/Año					
30/04/1999					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>\$</td> <td>987.187.929</td> </tr> </tbody> </table>			\$	987.187.929
\$	987.187.929				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>4174,86</td> </tr> </tbody> </table>				4174,86
	4174,86				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>4174,86</td> </tr> </tbody> </table>				4174,86
	4174,86				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALES LTDA		
Observaciones:	<p><b>Folio 189:</b> El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por la Subdirectora de Conservación de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se relacionan 1.929.825 de metros lineales demarcados.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</p> <p>(...)</p> <p>b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.</p>				

<p>El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:</p> <p>Folio 70: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por la Subdirectora de Conservación de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se relacionan 1.929.825 de metros lineales demarcados., el documento fue anexo en la propuesta original.</p> <p>Folio 71 - 72: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por el Jefe Oficina Jurídica (E) y Coordinador Liquidación de Contratos, ambos, de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratsita, donde se verifica que fue emitida el día 29 de Febrero del año 2000.</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.</p>								
<b>CUMPLE:</b>		SI						
<b>Contrato 4: No</b>	3595 DEL 2008							
<b>Objeto:</b>	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METALICAS EN CARRETERAS A CARGO DEL INVIA EN LAS TERRITORIALES DE LA ZONA NOR-OCCIDENTE, MODULO 2, TERRITORIAL BOLIVAR							
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8/10/2009</td> </tr> </tbody> </table>				Día/Mes/Año	8/10/2009		
Día/Mes/Año								
8/10/2009								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td>SEÑALES LTDA</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	100,00%	SEÑALES LTDA			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA							
100,00%	SEÑALES LTDA							
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 190 - 191:</b> El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 192 - 194:</b> El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por Supervisor del Proyecto y Supervisor del Contrato de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, Contratista e Interventoria, donde se verifican las actividades ejecutadas dentro del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 195 - 196:</b> El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el Subdirector Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista. donde se verifica que dicha Acta se encuentra sin observaciones..</p> <p>Así las cosas, y teniendo en cuenta que en dicha Acta a folio 193 se pueden identificar las actividades y valores correspondientes al "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización", dichos valores no pueden ser tenidos en cuenta para sumar a la condición de valor en SMMLV, toda vez, que no se encuentran enmarcados dentro de los Terminos de Referencia, como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus notas 1 y 2, así:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Por tanto, teniendo en cuenta que los valores de las actividades de "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización", indicadas dentro del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 3595 del 2008 a folios 193 y 194 incluyen el valor de A.I.U del 30% para el componente de obras y su respectivo valor de IVA sobre la Utilidad, así como para el componente de "Proyecto de Señalización" este incluye su respectivo IVA, esta Entidad no puede inferir los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad utilizados, así como el IVA aplicado. Dado lo anterior, el proponente debiera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el valor total ejecutado con el cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia descontando las actividades mencionadas de "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización".</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.</p>							
<b>Observaciones Subsanción:</b>	<p>El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:</p> <p>Folio 73 - 74: El proponente aporta Formularios No. 1 - Presupuesto Oficial, relacionando las actividades y cantidades.</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, pues no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>(...)</p> <p><i>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior, toda vez, que la información está suscrita por el Representante Legal de Señales Ltda, lo cual se considera una auto certificación, numeral, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, (...).En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.(...).</p> <p>Adicionalmente, con la información aportada no es posible determinar que las cantidades y actividades relacionadas son las ejecutadas y no las iniciales en términos contractuales.</p> <p>Así las cosas, la información aportada no es válida para acreditación de la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>							
<b>CUMPLE:</b>		NO						
<b>Contrato 5: No</b>	669 DE 2017							
<b>Objeto:</b>	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA							

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 21/09/2017		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	668.499.189	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		906,17	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		906,17	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA INSEVIAL S.A.S
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 198:</b> El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Director Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Insevia S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.</p> <p><b>Folio 199 - 202:</b> El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Director Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista, donde no se presentan observaciones a la misma.</p> <p><b>Folio 203 - 205:</b> El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Gestor Técnico Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista, donde se pueden identificar las actividades desarrolladas dentro del contrato, cumpliendo con lo estipulado dentro de los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>		
<b>CUMPLE:</b>	SI		
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos No. 1, 2, 3 y 4, con el fin de establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, tal y como se establece en los Términos de Referencia.		
Observación general subsanación:	El proponente de acuerdo a la subsanación presentada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		